



**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER
GRUPO DE PREVENCION, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

AUTO

1014

TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN

Bucaramanga, marzo 19 de 2024

Expediente: No. 7368001-ID 15106435

Radicado: 05EE2023736800100004329

En consideración a que no hay necesidad de practicar otras pruebas diferentes a las obrantes en la actuación, el despacho se dispone a correr traslado común a las sociedades **COMERCIALIZADORA SQP SAS, EDIFICAMOS CONSTRUCCIONES Y ACABADOS SAS y STARMARKETING BGA S.A.S**, por el término de tres (3) días hábiles, contados desde el momento del recibo de la comunicación, para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

Líbrese las comunicaciones de rigor. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir 'Aaron Joseph Rey Arenas'.

**AARÓN JOSEPH REY ARENAS
INSPECTOR DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**